



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 185 - 2011

Lima, 14 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la actualización de la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Número Veintiocho, expedida por el Vigésimo Juzgado Laboral de Lima en el proceso judicial, en etapa de ejecución de sentencia, seguido por la señora Ana María Nicolini Hartog contra PROINVERSIÓN, se ordena a la entidad, entre otras, a reponerla en sus labores habituales en el mismo cargo y categoría del cese en cumplimiento de la sentencia de vista de la Primera Sala Laboral de Lima;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 87-2011-OAJ concluye, entre otras, que se debe dar cumplimiento a lo ordenado por el Vigésimo Juzgado Laboral de Lima, disponiendo la entidad la reposición de la señora Ana María Nicolini Hartog en sus labores que habitualmente realizaba, sin embargo ante la modificación de la estructura de PROINVERSIÓN dada con posterioridad al cese de ésta, ante la inexistencia del cargo que ella desempeñaba, su reposición deberá efectuarse en un cargo de igual rango y con la misma contraprestación, para lo cual la Oficina de Administración deberá otorgar la disponibilidad presupuestal necesaria;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN – (ROF) aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, en su literal n) establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal; así como asignar funciones y competencias;





Que, toda autoridad, funcionario o persona está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales con calidad de cosa juzgada emanadas de autoridad judicial competente, sin retardar su ejecución;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la inmediata reposición de la señora Ana María Nicolini Hartog a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, conforme a lo ordenado por el Vigésimo Juzgado Laboral de Lima en su Resolución Número Veintiocho, notificada el 08 de noviembre último, para lo cual, la Oficina de Administración deberá otorgar la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Ricardo Villegas del Solar
Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR
Director Ejecutivo (ai)
PROINVERSIÓN